

CODIGO BPIN N°:	202500000014527	
CONTRATO N°:	061 DE 2025	OBR-SMC-007-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	27-OCT-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EXISTENTE DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE PUERTO PARRA - SANTANDER"	
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S	
NIT/C.C:	900571397-2	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA BEATRIZ RAMOS PATERNINA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	23011935 DE MORROA	
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE (\$144.323.345,70)	
ANTICIPO:	40.0%	\$57.729.338,28
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
FECHA DE INICIO:	24-NOV-2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	07-ENE-2026	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	25R0093	
RP N°:	25R00118	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	NA	NA
FECHA DE SUSCRIPCION:	NA	
INTERVENTOR:	NA	
NIT:	NA	
REPRESENTANTE LEGAL:	NA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	NA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 24 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S, con NIT/C.C 900571397-2, representado(a) legalmente por MARTHA BEATRIZ RAMOS PATERNINA, como Contratista de Obra, OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 061 DE 2025.

CONSIDERANDO.
1. APROBACION POLIZAS.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 FONCOLOMBIA	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Que el día **24** del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**061 DE 2025**.

Aseguradora: **COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO.**

Fecha de expedición: **24 de NOVIEMBRE de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. CBM-100000676			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$57.729.338,28	27-OCT-2025	12-ABR-2026
CUMPLIMIENTO	\$14.432.334,57	27-OCT-2025	12-JUN-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$7.216.167,29	27-OCT-2025	12-DIC-2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$28.864.669,14	12-DIC-2025	12-DIC-2030
POLIZA No. CBM-100000265			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$284.700.000,00	27-OCT-2025	12-DIC-2025

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	25R0093	23-OCT-2025	2.3.2.02.02.009.004.14	Aportes de Convenios	\$144.713.902,32
R.P.	25R00118	20-NOV-2025	2.3.2.02.02.009.004.14	Aportes de Convenios	\$144.713.902,32

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**061 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$144.323.345,70), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (40%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (40%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificadorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 202500000014527, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, El CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	40.0%	\$57.729.338,28
ACTAS PARCIALES.	50.0%	\$72.161.672,85
LIQUIDACION.	10.0%	\$14.432.334,57
TOTAL.	100.0%	\$144.323.345,70

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA
<p>FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co</p>	<p>CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S</p> <p>DIRECCIÓN: CR 22 65 15 BRR PARNASO CIUDAD: Barrancabermeja CORREO ELECTRÓNICO: facturas.probci@gmail.com</p>

A C U E R D A N

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°061 DE 2025, el **24 de NOVIEMBRE de 2025**.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°061 DE 2025, el **07 de ENERO de 2026**.

TERCERO: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°061 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°061 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los **24** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025**.

Martha B. Ramos Paternina
MARTHA BEATRIZ RAMOS PATERNINA
 Representante Legal
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
PROBCI S.A.S
 Contratista de Obra

OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
 Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

Silvia Dayann Lozano Sierra
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: **Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** - Supervisor de Apoyo **FONCOLOMBIA**
 Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** - Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos

C.A.H.P

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA